REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 2018)

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 059 **2019 00239** 00

Agréguese a los autos la respuesta allegada por la incidentada Nueva E.P.S., téngase en cuenta que mediante auto de 3 de marzo de 2020 se requirió al señor Libardo Chávez Guerrero, como Gerente Regional Bogotá De La Nueva E.P.S., para que se pronuncien en el término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la comunicación, sobre el cumplimiento de los servicios médicos requeridos, so pena de abrir incidente de desacato en su contra. Por lo tanto, Secretaría notifíquesele personalmente.

Secretaría, notifíquese lo aquí dispuesto por el medio más expedito.

Cúmplase,

NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
Juez

Ojss